



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2004 - Año de la Antártida Argentina"



BUENOS AIRES, 27 DIC 2004

VISTO el Expediente N° S01:0331503/2004 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, establece las pautas para la distribución de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, conforme lo dispuesto en el Artículo 28 con imputación a los fines indicados en los Artículos 12, inciso b), y 29, inciso a) de la citada norma.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975 modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

M.E.P.
PROYECTO N°
13540

Curt

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

24
1366

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Para la determinación de los importes que por kilo-gramo abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO se han adoptado para el tabaco tipo VIRGINIA las clases del "patrón tipo" establecidas por la Resolución N° 1.102 del 28 de diciembre de 1994 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTE- RIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS que constan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Fijase, a partir del día 1 de diciembre de 2004, para las clases del "patrón tipo" del tabaco VIRGINIA correspondientes a la cosecha del año agrícola 2004/2005, la escala porcentual de la estructura de precios y los importes que por kilogramo abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALI- MENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, no se responsabili- zará por pagos a productores que se realicen en concepto de "Impor- te que Abonará el FET" fuera de los montos estipulados para el tipo y clases de tabaco VIRGINIA, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1366

Ing. Agr. MIGUEL SAN PEDRO CAMPOS
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M.E.V.P.
PROYECTO N°
13540

[Handwritten signatures and initials]

MC
47



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

25
1366

ANEXO

TABACO VIRGINIA

CLASE	IMPORTE QUE ABONARA EL FET A RECIBIR POR EL PRODUCTOR DE TABACO - Pesos por kilogramo - (\$/kg.) ¹	ESCALA PORCENTUAL (%)
T1F	0,630	90
T1L	0,546	78
B1F	0,700	100
B1L	0,616	88
C1F	0,658	94
C1L	0,574	82
X1F	0,581	83
X1L	0,497	71
T2F	0,567	81
T2L	0,476	68
T2KL	0,245	35
T2KF	0,280	40
B2F	0,637	91
B2L	0,546	78
B2KL	0,336	48
B2KF	0,371	53
C2F	0,595	85
C2L	0,504	72
C2K	0,336	48
X2F	0,518	74
X2L	0,427	61
X2K	0,252	36
B3F	0,525	75
B3L	0,448	64
B3KL	0,273	39
B3KF	0,308	44
C3F	0,497	71
C3L	0,413	59
C3K	0,273	39
X3F	0,420	60
X3L	0,336	48
X3K	0,189	27

M.E.yP.
PROYECTO Nº
13540

[Handwritten signature]

Curt

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

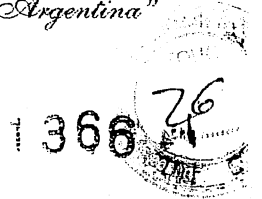
MC

¹ Las posibles diferencias se deben al redondeo de milésimos.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2004 - Año de la Antártida Argentina"



ANEXO

TABACO VIRGINIA

CLASE	IMPORTE QUE ABONARA EL FET A RECIBIR POR EL PRODUCTOR DE TABACO - Pesos por kilogramo - (\$/kg.) ¹	ESCALA PORCENTUAL (%)
B4F	0,336	48
B4L	0,301	43
C4F	0,350	50
C4L	0,259	37
X4F	0,273	39
X4L	0,182	26
NVX	0,140	20
NVC	0,140	20
NVB	0,140	20
N5K	0,105	15
N5X	0,119	17
N5C	0,119	17
N5B	0,105	15
H1F	0,735	105
H2F	0,665	95
H3F	0,560	80

Curt
HC
[Signature]
[Signature]

M.E.P.
PROYECTO N°
13540

¹ Las posibles diferencias se deben al redondeo de milésimos.